

Circular Nro. SB-DS-2025-0001-C

Quito D.M., 20 de febrero de 2025

**Asunto:** Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Señores  
Oficiales de Cumplimiento  
**SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO**

De mi consideración:

Por medio de la presente les extiendo un cordial saludo desde la Superintendencia de Bancos, como es de su conocimiento el lavado de activos como el financiamiento de delitos generan una serie de problemas a la sociedad, como:

- Fomentan la corrupción al infiltrar dinero ilícito en las instituciones y el sector privado.
- Debilitan la transparencia y la rendición de cuentas.
- Incrementan el crimen organizado y la violencia.
- Afectación en la reputación internacional, lo que puede afectar sus relaciones comerciales y su acceso a financiamiento externo.
- Afectación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Conforme el marco legal vigente, la Superintendencia de Bancos tiene como una de sus atribuciones: *“Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control y, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten, mediante la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, que permitan determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que generan;”*

Como nueva administración de la Superintendencia de Bancos uno de los objetivos planteados es fortalecer la supervisión y control en el Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para lo cual desarrollará mecanismos que permitan verificar el cumplimiento irrestricto del marco normativo vigente, garantizando la estabilidad financiera del sector.

Por lo citado hago un cordial recordatorio a los oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero público y privado que cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el Capítulo VI *“Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ARLAFDT)”* del Título IX *“De la Gestión y Administración de Riesgos”*, del Libro I *“Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financiero*

Circular Nro. SB-DS-2025-0001-C

Quito D.M., 20 de febrero de 2025

*Público y Privado*”, especialmente efectúen y ejecuten sus funciones y responsabilidades establecidas en los artículo 16 y 17 de la norma citada.

Como Superintendente de Bancos, dentro del plan de trabajo se establece la lucha contra el lavado de activos y financiamiento de delitos, para cumplir con este fin, las actividades que impulsaré entre las principales son las siguientes:

- Reuniones de supervisión y control con distintos actores involucrados en la gestión del riesgo de lavado de activos.
- Uso de nuevas tecnologías para fortalecer los mecanismos de supervisión y control y detectar potenciales inusualidades.
- Fortalecer la supervisión basada en riesgos.
- Capacitación interna y externa.

Como Superintendente seré muy riguroso en la responsabilidad de controlar el cumplimiento de la normativa antes citada para fortalecer la lucha contra el lavado de activos y financiamiento de delitos; y, tomaré las medidas legales correspondientes y necesarias ante los incumplimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Roberto José Romero von Buchwald  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

Copia:

Magister  
Robert Joaquín Samaniego Portilla  
**Intendente General**

Magister  
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.  
**Intendente Nacional de Riesgos y Estudios**

Doctora  
María de los Angeles Haro Jaramillo  
**Director Nacional de Desarrollo y Monitoreo**

Ingeniero  
Diego Alexis Aldaz Caiza  
**Director de Evaluación de Riesgos**

**Circular Nro. SB-DS-2025-0001-C**

**Quito D.M., 20 de febrero de 2025**

Magister  
Leonardo Alfredo Tafur Patiño  
**Subdirector de Riesgos de Lavado de Activos**

db